

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE GESTIÓN 2007

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto de Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública. Por su parte, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, y la ley 489 de 1998 dispuso la creación del Sistema Nacional de Control Interno.

Con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado, el Departamento Administrativo de la Función Pública, promovió la adopción e implementación de un modelo de control interno, iniciativa que fue acogida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, que condujo a la expedición del Decreto 1599 de 2005 “por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005, Coralina adoptó este Modelo de Control Interno mediante la Resolución 1082 de diciembre 27 de 2005.

El Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano – MECI 1000:2005 proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control: (Ver estructura del MECI)

- Subsistema de Control Estratégico: agrupa y correlaciona los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, principios metas y políticas
- Subsistemas de Control de Gestión: reúne e interrelaciona los aspectos que permiten el desarrollo de la gestión, planes, programas, procesos, actividades, procedimientos, recursos, información y medios de comunicación.
- Subsistema de Control de Evaluación: agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación y evaluación.

Este enfoque concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad y le permite estar siempre atenta a las condiciones de satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, garantiza la coordinación de las acciones, y la fluidez de la información y comunicación, y anticipa y corrige, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el que hacer institucional.

ESTRUCTURA DEL MECI 1000:2005



El Decreto 2539 del 4 de diciembre del 2000 en su artículo 2°, establece que los representantes legales y jefes de Organismos de las entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, así como a los particulares que administren recursos del Estado, remitirán al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno copia del Informe Ejecutivo Anual que contenga el resultado final de la evaluación del Sistema de Control Interno, documento que servirá de base para el informe que sobre el avance del Control Interno del Estado presentará al inicio de cada legislatura el Presidente de la República al Congreso de la república.

En esta oportunidad el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, mediante la Circular 01 de 2007 emanada del departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, considera pertinente determinar el estado de avance a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno como ejercicio del informe Ejecutivo Anual que deben presentar las entidades, como quiera que el Decreto 2913 del 31 de julio de 2007 fija como plazo máximo para adoptar e implementar el MECI1000:2005, el 8 de diciembre de 2008; razón suficiente para presumir que las entidades han debido adelantar acciones específicas para su diseño y puesta en marcha.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, inicia las gestiones pertinentes para identificar a los servidores públicos dueños de los distintos procesos en la Corporación e invitarlos a diligenciar las encuestas que les corresponde, la cual servirá como mecanismo para evaluar o medir el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI1000:2005, y así presentar el Informe Ejecutivo Anual (2007) al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno dentro del plazos estipulado por la Ley. Los resultados de este ejercicio reflejan que los tres (3) Subsistemas, los nueve (9) componentes y por ende, los veintinueve (29) elementos que conforman la estructura del MECI, presentan avances significativos e importantes para la entidad.

Se debe mencionar que esta calificación positiva de la implementación del MECI son los resultados del trabajo fuerte y sostenible que vienen realizando los distintos grupos de trabajo que vienen ejecutando la implementación del MECI y la Gestión de Calidad en la Corporación, como son el Grupo Operativo o Equipo MECI, integrado por los servidores en representación de las distintas dependencias de la Corporación, tiene bajo su responsabilidad los procesos efectivos de diseño, coordinación directa y apoyo a las diferentes áreas organizacionales en la implementación del Sistema de Control Interno, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función de procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca. Posteriormente deberá asumir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control. Actúa bajo la supervisión del Directivo de primer nivel, delegado para administrar el Sistema de Control Interno y dirigir el proceso de diseño e implementación.

El Grupo Directivo o Comité de Coordinación de Control interno, conformado por los directivos de la Entidad, tiene como funciones; definir las directrices y políticas de implementación del Sistema de Control Interno. Esto abarca la planeación del trabajo, definición de las normativas de autorregulación del Sistema de Control Interno, la dirección de su ejecución, el seguimiento al avance del mismo, la evaluación permanente a su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento. A su vez y bajo el rol de responsable por los macroprocesos y procesos en la entidad pública, cada Directivo tendrá a su cargo la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección, y el Grupo Evaluador integrado por el personal de la Oficina de Control Interno y la revisoría fiscal, tiene como función, La evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005 y la Gestión de Calidad (Ver Resultado Consolidado Avance en la Implementación del MECI)

Resultado Consolidado Avance en la Implementación del MECI 2007 en CORALINA

No.	Elemento	Puntaje	Interpretación
1	ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS	100	ADECUADO
2	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	51.8	DEFICIENTE
3	ESTILO DE DIRECCIÓN	82.9	ADECUADO
4	PLANES Y PROGRAMAS	100	ADECUADO
5	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	60	DEFICIENTE
6	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	80	SATISFACTORIO
7	CONTEXTO	100	ADECUADO

No.	Componente	Puntaje	Interpretación
1	AMBIENTE DE CONTROL.	234.7	SATISFACTORIO
2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	240	SATISFACTORIO
3	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	466	ADECUADO
4	ACTIVIDADES DE CONTROL	328	SATISFACTORIO
5	INFORMACIÓN	245.4	ADECUADO
6	COMUNICACIÓN PÚBLICA	300	ADECUADO
7	AUTOEVALUACIÓN	175.8	ADECUADO
8	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	195	ADECUADO
9	PLANES DE MEJORAMIENTO	198.8	SATISFACTORIO

18	INFORMACIÓN SECUNDARIA	70	SATISFACTO RIO
19	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	85.6	ADECUADO
20	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	100	ADECUADO
21	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	100	ADECUADO
22	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	100	ADECUADO
23	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	82.2	ADECUADO
24	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	93.6	ADECUADO
25	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	100	ADECUADO
26	AUDITORÍA INTERNA	95	ADECUADO
27	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	83.8	ADECUADO
28	PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	40	INADECUADO
29	PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	75	SATISFACTO RIO

Si se tiene en cuenta que la escala de calificación establecida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno; para determinar el grado de Avance de la Implementación del MECI, de menor a mayor es la siguiente;

Rojo – Inadecuado
Naranja – Deficiente
Amarillo – Satisfactorio
Verde – Adecuado

Se debe llegar a la conclusión que los resultados consolidados de la implementación del MECI, en la Corporación genera cierta tranquilidad y satisfacción Institucional, una vez que de los tres (3) subsistemas que conforman la estructura del MECI, dos presentan una calificación **adecuada** (la más alta en la escala) y la otra la calificación que sigue es decir, **satisfactoria**, pero más importante aún es la calificación consolidada de todo el Sistema, ésta presenta una calificación **ADECUADA**, con un puntaje que asciende a 2383.7, sin embargo se debe mencionar que a pesar de estos buenos resultados fruto del trabajo de todo un equipo, no se puede cometer el error de incurrir en un relajamiento Institucional ya que se debe pensar en el Mejoramiento Continuo de la entidad inclusive se debe pensar en alcanzar la perfección.